

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

10122 *Resolución 160/38197/2019, de 4 de julio, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria de las pruebas selectivas para ingreso en los centros docentes de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil.*

Finalizado el plazo para la subsanación de defectos, errores y efectuar reclamaciones, en cumplimiento de la base 3.4 de la Resolución 160/38090/2018, de 10 de mayo, de la Dirección General de la Guardia Civil («Boletín Oficial del Estado» número 116), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil, y lo establecido en el apartado 2 de la Resolución 160/38181/2019, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 147), se dispone lo siguiente:

1. Publicar la relación de aspirantes admitidos con expresión de la calificación otorgada en la fase de concurso y la relación de aspirantes excluidos definitivamente del proceso que podrán consultarse en la dirección de Internet: <http://www.guardiacivil.es/es/servicios/tablonanuncios/ingresocuerpo/index.html>, en la Oficina de Información y Atención Ciudadana del Ministerio del Interior, teléfono 902.150.002, en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Dirección General de la Guardia Civil, teléfono 900.101.062, y en la página web del Ministerio del Interior: <http://www.interior.gob.es/es/web/servicios-al-ciudadano/procesos-selectivos>.

2. Incluir en el proceso selectivo al aspirante con DNI 31730567C, quien debido a un error informático no apareció en la relación provisional de admitidos.

3. Está prohibida la entrada en el aula de examen con teléfonos móviles o cualquier dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, así como equipaje, bolsos y mochilas. Únicamente se podrá entrar con los útiles de escritura precisos para la realización de la prueba y la documentación de identificación personal, que tendrá carácter obligatorio. Además, no se permitirá el uso de diccionarios, libros, apuntes, calculadoras o cualquier otro tipo de ayudas.

4. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Teniente General, Mando de Personal de la Guardia Civil, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 4 de julio de 2019.—El General Jefe de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, Francisco Espadas Santana.